I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001920

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 07 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6397/2010; el Memorándum N°1000/869/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0469/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0469/2010, se aprobó el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD JUNAEB-MUNICIPIOS HPV 2008-2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** Psicóloga, cédula de identidad Nº13.937.614-5, para que realice la función de Digitadora, del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 al 30 de Noviembre de 2010, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios contratados el Municipio se obliga a pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA** por concepto de honorarios, la suma única de $189.672.- (ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos) brutos, pagandos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA** del correspondiente informe mensual de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin prejuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001920

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
COSAM
Interesada
JUNAEB
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0001920

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad número 13.937.614-5, con domicilio en Aurora de Chile Nº4768, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfono 563 44 95 y 09-574 81 90, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en Providencia Alcaldicia Nº100/6234/2010 de fecha 26 de Noviembre de 2010, Oficio Nº500/812/2010 de fecha 24 de Noviembre de 2010 de la Directora de DIDECO, Memorándum Nº99/2010 de fecha 02 de Noviembre de 2010 de la Directora de COSAM Cerrillos y Decreto Exento N°202/469/2010 de fecha 24 de Marzo de 2010, que aprueba el **CONVENIO DE CONTINUIDAD JUNAEB-MUNICIPIOS HPV 2008-2010"**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, para que realice la función de Digitadota, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 al 30 de Noviembre de 2010, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA** por concepto de honorarios, la suma única y total de $189.672.-(ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

GP.

QUINTO: Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA
C.I. 13.937.614-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.